

## Mesa Sectorial de Educación Extraordinaria (7 de septiembre de 2020)

La mesa se inicia a las 09:30 horas en la Sala de Juntas de Usos Múltiples, Edificio III Milenio de Mérida, dándose por finalizada a las 12:00 horas.

Asistentes por la Administración: Heliadora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente), Juan Manuel Vitar (Jefe de Servicio), Eva Martín (Inspectora General), Manuel Gómez Parejo (Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo), Brígida Gómez Aparicio (Jefa de Servicio de enseñanzas de personas adultas y a distancia), Carlos P. (Asesor Jurídico).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez (PIDE) y representantes del resto de sindicatos.

### ORDEN DEL DÍA

***Punto uno: INSTRUCCIÓN XXX/2020 de XXX*** por la que se modifican los anexos I, II y III de la instrucción nº 7/2020 de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se regula la impartición de Enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia, en las modalidades semipresencial y teleformación en línea, así como en régimen modular parcial on-line en los Centros Docentes Públicos de Extremadura para el Curso 2020/2021.

***Punto dos: RESOLUCIÓN de XX de XXXXX de 2020***, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se desarrolla el funcionamiento de las listas de espera constituidas previamente al inicio del curso escolar, y se desarrolla el funcionamiento de las listas de espera en los llamamientos informáticos después del inicio de curso.

### RESUMEN

***Punto uno: INSTRUCCIÓN XXX/2020 de XXX*** por la que se modifican los anexos I, II y III de la instrucción nº 7/2020 de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se regula la impartición de Enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia, en las modalidades semipresencial y teleformación en línea, así como en régimen modular parcial on-line en los Centros Docentes Públicos de Extremadura para el Curso 2020/2021.

Desde el Sindicato PIDE solicitamos que conste en el acta de la mesa sectorial las siguientes

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887



consideraciones sobre la instrucción:

1. No se ha facilitado junto con la documentación, las modificaciones de los anexos correspondientes.

**Respuesta: Se han enviado.**

2. La resolución de 4 de agosto de 2020 está recurrida mediante recurso de reposición por parte de PIDE, ya que ninguna de las implantaciones de ciclos formativos que allí se contienen han sido negociadas en mesa sectorial, únicamente informadas y solo cuentan, al parecer, pues en mesa sectorial no se ha mostrado, con información favorable de la comisión permanente del Consejo de Formación Profesional de Extremadura. Dicho Consejo, como ya se informó en anterior mesa sectorial, únicamente es consultivo, no teniendo ningún poder que sustituya o suplante a la decisión de la mesa sectorial de Personal Docente, que es dónde se deben legitimar los cambios que se produzcan en la plantilla orgánica y funcional de los centros educativos de Extremadura.

**Respuesta: Se trata de una lucha histórica de PIDE, una mala interpretación por parte del sindicato.**

**Insistimos que no se trata de reivindicaciones sino de la aplicación de la normativa actual de los diversos órganos que deben conocer.**

3. Debido al constante alejamiento de la Dirección General de Formación Profesional del Profesorado, se han llevado a Consejo Escolar dos decretos de Currículo de enseñanzas de FP que no han se han negociado como es preceptivo en la Mesa Sectorial de Educación de Extremadura. Su inclusión en el orden del día del último Consejo Escolar de Extremadura también ha sido reclamada.

**Sin respuesta**

4. Saber si el profesorado que va a impartir este tipo de formación ha sido designado.

**Respuesta: Han sido ofertados en el llamamiento de agosto.**

Los cursos para funcionarios en enseñanzas de régimen a distancia, semipresencial o avanza serán impartidos de forma virtual desde el día 22 de septiembre hasta el 6 de octubre en horario de 9 a 11:30 h.



Sindicato del Profesorado Extremeño

**Punto dos: RESOLUCIÓN de XX de XXXXX de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se desarrolla el funcionamiento de las listas de espera constituidas previamente al inicio del curso escolar, y se desarrolla el funcionamiento de las listas de espera en los llamamientos informáticos después del inicio de curso.**

Nos informan desde la DGPD que:

Primer llamamiento el día 9 de septiembre, adjudicación el 11 e incorporación día 14.

Se han actualizado las listas extraordinarias.

Se han agotado 65 listas ordinarias y se mantienen todas las extraordinarias y los anuncios anteriores. Después del primer llamamiento se estudiarán las necesidades de convocatoria de listas extraordinarias.

Nos informan que tienen la intención que en los llamamientos todas las vacantes obligatorias sean de obligada participación a todas-os los integrantes de dicha especialidad. **Desde PIDE nos negamos a esta forma de administración de las peticiones que la consideramos inadecuada, Se estudiará nuestra respuesta.**

Para cubrir las plazas Covid (cuarentenas o bajas urgentes) se realizarán llamamientos telefónicos que se publicarán a final de semana su adjudicación. **Solicitamos que dicha publicación sea diaria** Desde PIDE solicitamos información sobre:

Que se incluyan las plazas de PROA PLUS en el primer llamamiento, nos informan que no están definidas y por ello no se ofertarán el día 9.

Si las plazas COVID de llamamientos son obligatorias.

Desde el sindicato PIDE solicitamos cambios en la redacción o aclaraciones a la misma:

Revisada la resolución del funcionamiento de las listas, solicitamos la inclusión del siguiente texto en negrita y subrayado:

- Título II. Previo al inicio de curso.
  - Cuarto.
    - Si no **ha participado, o en caso de hacerlo**, no ha solicitado centro alguno quedará reservado de dicha lista de espera para todo el curso.
    - No haya solicitado todos los centros de la zona o zonas elegidas previamente, pasarán a ocupar el último puesto de la lista de espera del cuerpo y especialidad a la que pertenezcan durante ese curso escolar, siempre que una persona solicitante situada por detrás de ella en la lista de espera ordinaria obtenga plaza en la zona o zonas solicitadas. Salvo que se trate de plazas:
      - De tiempo parcial o bilingües
      - Corresponda a la zona a la que esta renuncie. **(Solicitamos clarificar la redacción, aunque entendemos que se refiere a que si la plaza que es adjudicada al que está por detrás en la lista,**

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B  
Avda. de Europa, 5 entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 615943168  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887



**corresponde a una zona que no se ha elegido, no pasa a ocupar al último de la lista. Creemos que quedaría mejor: Corresponda a la zona que se ha renunciado).**

- Título II (Décimo ---- Efectos derivado del procedimiento)

Desde PIDE creemos que se tendría que clarificar y desarrollar en este punto la redacción sobre la renuncia y la reserva, pues según el artículo 14.2 y 15.3 del nuevo decreto de interinos, si deseas activarte en la lista durante el curso, debes haber hecho una **renuncia** previa; pero si no haces renuncia y no participas, no puedes activarte, pero sí te **reservan** y no te echan de la lista. Sin embargo, la resolución dice:

- 10.2.- No estarán disponibles para futuros llamamientos:
  - Los aspirantes que hayan presentado renuncia previa a participar en los llamamientos.  
**Añadiríamos, como dice el decreto: excepto si cesa el motivo de renuncia.**
  - **Añadiríamos: Los aspirantes que, siendo convocados no participan en el proceso de petición.**
  - Los aspirantes que, habiéndoseles adjudicado plaza o sustitución en llamamientos anteriores no se incorporasen.  
**Añadiríamos: quedarían expulsados de la lista (según artículo 18.1.c del Decreto de Interinidades de Extremadura)**
  - Los aspirantes que, incorporados, abandonaran la plaza o sustitución sin causa justificada.  
**Añadiríamos: quedarían expulsados de la lista (según artículo 18.1.c del Decreto de Interinidades de Extremadura).**

Además solicitamos cambios en la redacción de la documentación a presentar y que todos los documentos puedan ser presentados escaneados en formato pdf, bien desde el centro asignado o bien por el adjudicado por correo electrónico a la Delegación Provincial de destino.

**Las aportaciones del sindicato se estudiarán, pues no les ha dado tiempo.**

### **Aspectos más importantes de la resolución:**

Tiene como objeto:

- Desarrollar el procedimiento de adjudicación de plazas previo al inicio del curso, tan solo en lo relativo a aquellas personas que integran las listas de espera ordinarias, que no hayan solicitado todos los centros de la zona o zonas elegidas previamente en el inicio de curso, y que una persona solicitante situada por detrás de ella en la lista de espera correspondiente obtenga plaza en la zona o zonas solicitadas.
- Establecer el procedimiento para la adjudicación de plazas o sustituciones, una vez iniciado el

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B  
Avda. de Europa, 5 entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 615943168  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887



curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, que formen parte de las listas de espera ordinarias, supletorias o extraordinarias.

### **Prelación de listas.**

El orden de preferencia para la adjudicación de plazas o sustituciones a aspirantes, tras el inicio de curso, que consten en las listas será:

1. Listas de espera ordinarias.
2. Listas supletorias.
3. Listas de espera extraordinarias.

### **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PREVIO AL INICIO DEL CURSO.**

#### **• Funcionamiento de las listas de espera ordinaria previas al inicio de curso, en caso de que no se solicite centro alguno o no se soliciten todos los centros de la zona o zonas elegidas.**

► En el caso de que una persona que se encuentre en lista de espera ordinaria:

- No haya solicitado centro alguno quedará reservado de dicha lista de espera durante todo el curso escolar.

- No haya solicitado todos los centros de la zona o zonas elegidas previamente, pasarán a ocupar el último puesto de la lista de espera del cuerpo y especialidad a la que pertenezcan durante ese curso escolar, siempre que una persona solicitante situada por detrás de ella en la lista de espera ordinaria obtenga plaza en la zona o zonas solicitadas. Salvo que se trate de plazas:

- a) A tiempo parcial o de carácter bilingüe.
- b) Corresponda a la zona a la que esta renuncie.
- c) Forme parte de los programas de la Consejería de Educación y Empleo (REMA, “Impulsa”, COMUNIC@, de Mejora del rendimiento y la inclusión socioeducativa del alumnado de los centros de atención educativa preferente o Actívate).
- d) De ocio y tiempo libre.
- e) De difícil desempeño en el Aula del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales “Vicente Marcelo Nessi” de Badajoz adscrita al IES “San José” de Badajoz.
- f) En el caso del Cuerpo de Maestros, sea de carácter itinerante.

### **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LLAMAMIENTOS UNA VEZ INICIADO EL CURSO.**

#### **• Funcionamiento de las listas de espera ordinarias, supletorias y extraordinarias, una vez iniciado el curso escolar.**

**Participantes.** Deberán participar en este procedimiento, ya sea para plazas o sustituciones de carácter obligatorio o voluntario, los integrantes de las listas de espera ordinarias, supletorias o extraordinarias que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que a las 24:00 horas del día anterior al que se realice el llamamiento:

- No estén ocupando ninguna plaza o sustitución.
- No hayan renunciado sin justificación previa a participaren el procedimiento.

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B  
Avda. de Europa, 5 entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 615943168  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887



- No hayan renunciado previamente a alguna plaza o sustitución.
- b) Que sean convocados por la Dirección General de Personal Docente para presentar la correspondiente solicitud, de conformidad con lo que se establece en el apartado siguiente.

### **Características del procedimiento para la provisión de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar.**

- Todas las actuaciones relativas a este procedimiento se harán públicas a través del portal educativo <http://profex.educarex.es>.
- Las convocatorias para la provisión de plazas o sustituciones se realizarán en días lectivos. Con carácter general y de forma ordinaria serán los martes y viernes y, extraordinariamente, cuando las necesidades lo requieran.
- Los integrantes de las listas de espera deberán obtener su usuario de la plataforma educativa “Rayuela”, con carácter previo a la convocatoria.
- Se distinguirá entre plazas o sustituciones voluntarias y obligatorias.
  - a) Serán plazas o sustituciones voluntarias aquellas que pueden ser solicitadas libremente por el aspirante y que, en caso de no hacerlo, no tendrán ninguna consecuencia para el aspirante. Estas serán:
    - Escuela Hogar.
    - A media jornada.
    - Itinerantes.
    - Centro penitenciario.
    - Bilingües.
    - Plazas de los programas de la Consejería de Educación y Empleo: REMA, “Impulsa”, COMUNIC@ y de Mejora del rendimiento y la inclusión socioeducativa del alumnado de los centros de atención educativa preferente.

Las plazas o sustituciones voluntarias podrán ser solicitadas por todos los integrantes de la lista de espera correspondiente que tengan seleccionada en su zonificación la zona en la que se ubica dicha plaza, excepto las plazas bilingües, que solo podrán solicitar aquellos integrantes que tengan reconocido la habilitación para la impartición de las mismas.

b) El resto de plazas o sustituciones no incluidas en el apartado anterior serán obligatorias para todos los integrantes de las listas ordinarias, supletorias y extraordinarias. En el caso de no ser solicitadas por el aspirante convocado, conllevarán los efectos siguientes:

- ▶ No estarán disponibles para futuros llamamientos:
  - Los aspirantes que hayan presentado renuncia previa a participar en los llamamientos.
  - Los aspirantes que, habiéndoseles adjudicado plaza o sustitución en llamamientos anteriores no se incorporasen.
  - Los aspirantes que, incorporados, abandonaran la plaza o sustitución sin causa justificada.
- ▶ En el caso de que algún aspirante convocado no presente solicitud, estando obligado a ello, ya forme parte de dos o más listas de espera o de una única lista de espera pasará a ocupar el último puesto de la lista de espera de la especialidad convocada, siempre que una persona solicitante situada por detrás de ella en la correspondiente lista de espera obtenga plaza en la zona o zonas solicitadas, salvo que se trate de las plazas siguientes:

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887



Sindicato del Profesorado Extremeño

- Escuela Hogar.
  - A media jornada.
  - Itinerantes.
  - Centro penitenciario.
  - Bilingües.
  - Plazas de los programas de la Consejería de Educación y Empleo: REMA, “Impulsa”, COMUNIC@ y de Mejora del rendimiento y la inclusión socioeducativa del alumnado de los centros de atención educativa preferente.
- Los efectos derivados del presente procedimiento no se extenderán de las listas ordinarias, supletorias ni extraordinarias, ni a la inversa, excepto los previstos en el apartado que dice: “si a los interesados a los que se haya adjudicado una plaza o sustitución no serán llamados, mientras estén ocupando la misma, para la cobertura de ninguna otra plaza o sustitución”.
  - Cada plaza o sustitución disponible se ofertará al menos una sola vez a cada aspirante.  
En el supuesto de que una plaza no se adjudique debido a que ningún aspirante convocado en las listas de espera ordinarias, supletorias o extraordinarias la haya incluido en sus peticiones, podrá utilizarse para su cobertura las listas de espera afines que se determinen por la Dirección General de Personal Docente. En este caso dichas plazas o sustituciones tendrán carácter voluntario.  
En caso de que la plaza o sustitución no tenga cobertura mediante la/s lista/s afín/es se publicarán los correspondientes anuncios.

### Fases del procedimiento para la provisión de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar.

- Publicación por la Dirección General de Personal Docente de la convocatoria de llamamiento para la cobertura de plazas y sustituciones.
- Presentación de solicitud por los aspirantes convocados. A través de la dirección de internet <http://profex.educarex.es/>
- Los interesados relacionarán en su solicitud, por orden de preferencia, las plazas o sustituciones elegidas.
- Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes deberán presentarse antes del día y la hora que se concrete en la convocatoria de llamamiento. El plazo será superior a 24 horas a partir de su publicación.
- Publicación de la adjudicación de las plazas o sustituciones. La adjudicación de las plazas o sustituciones ofertadas se hará pública por resolución de la Dirección General de Personal Docente en un plazo inferior a 24 horas desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.
- No se adjudicará al aspirante ninguna de las siguientes plazas o sustituciones: Las correspondientes a la zona a la que previamente haya renunciado y las de carácter bilingüe, en caso de no estar habilitado.
- Toma de posesión de la plaza o sustitución adjudicada. Los interesados deberán tomar posesión de la plaza o sustitución adjudicada en la fecha que se establezca en la Resolución prevista en el apartado anterior, excepto en los casos previstos en los artículos 19 y 20 del

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B  
Avda. de Europa, 5 entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 615943168  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887



Decreto 51/2019, que deberán ser debidamente comunicados y justificados a la Delegación Provincial competente.

- Los interesados deberán presentar en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, de forma exclusivamente telemática y en el correo electrónico [nominas.dpba@juntaex.es](mailto:nominas.dpba@juntaex.es) (en caso de corresponder el centro a la Delegación de Badajoz), y en el correo electrónico [secretaria.dpcc@juntaex.es](mailto:secretaria.dpcc@juntaex.es) (en caso de corresponder el centro a la Delegación de Cáceres), en un plazo inferior a 24 horas desde la publicación de la adjudicación, la siguiente documentación:
  - La autorización para que la Consejería de Educación y Empleo, durante el curso escolar, compruebe de oficio, a través del Registro Central de Delitos Sexuales, si cuenta con antecedentes penales por la comisión de delitos contra la libertad e indemnidad sexual. En caso de no presentar dicha autorización se entenderá que opta por presentar personalmente el correspondiente certificado negativo a emitir por dicho Registro (no deberán presentar esa autorización los aspirantes que previamente hayan autorizado a la Consejería de Educación y Empleo a realizar esa comprobación).
  - Los siguientes modelos según proceda:
    - ▶ Si prestaron servicios durante **todo el curso escolar anterior en la misma provincia** en la que obtienen destino, no tendrán que presentar ningún documento, salvo que haya cambiado: La situación familiar: Comunicación de datos al pagador. IRPF (Modelo 145) o El domicilio y/o entidad bancaria: Solicitud de modificación de datos (Modelo 120).
    - ▶ Si prestaron servicios durante el anterior **el curso escolar en la misma provincia en la que obtienen destino, pero cesaron antes de final de curso**, tendrán que presentar:
      - Hoja de recogida de datos (Modelo 100).
      - Si ha cambiado su situación familiar: Comunicación de datos al pagador. IRPF (Modelo 145).
    - ▶ Si durante el anterior curso escolar **no presentaron servicios en la misma provincia en la que han obtenido destino**, tendrán que presentar
      - Hoja de recogida de datos (Modelo 100).
      - Comunicación de datos al pagador. IRPF (Modelo 145).
      - Fotocopia del D.N.I.
      - Fotocopia del número de cuenta bancaria con los 20 dígitos.

\* Los Modelos 100, 120 y 145 están disponibles en la página web <http://profex.educarex.es> en el apartado “Documentos y formularios de nómina”.

Décimo.- Efectos derivados del procedimiento. Serán los siguientes:

10.1.- Los interesados a los que se haya adjudicado una plaza o sustitución no serán llamados, mientras estén ocupando la misma, para la cobertura de ninguna otra plaza o sustitución.

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887



10.2.- No estarán disponibles para futuros llamamientos:

- Los aspirantes que hayan presentado renuncia previa a participar en los llamamientos.
- Los aspirantes que, habiéndoseles adjudicado plaza o sustitución en llamamientos anteriores no se incorporasen.
- Los aspirantes que, incorporados, abandonaran la plaza o sustitución sin causa justificada.

10.3.- En el caso de que algún aspirante convocado no presente solicitud, estando obligado a ello, ya forme parte de dos o más listas de espera o de una única lista de espera pasará a ocupar el último puesto de la lista de espera de la especialidad convocada, siempre que una persona solicitante situada por detrás de ella en la correspondiente lista de espera obtenga plaza en la zona o zonas solicitadas, salvo que se trate de las plazas mencionadas en el apartado 8.4.a).

Decimoprimer.- Cumplimiento de los requisitos exigidos por los adjudicatarios.

La adjudicación de plaza mediante este procedimiento no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para ello. Cuando de la documentación que deba presentarse se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento. A tal efecto se dictará resolución motivada del órgano que lo nombró.

Decimosegundo.- Aplicación del procedimiento.

Las referencias al funcionamiento de las listas de espera en relación con el procedimiento de adjudicación previo al inicio de curso así como el procedimiento para la adjudicación de plazas y sustituciones una vez iniciado, establecidos en la presente Resolución, serán de aplicación a partir del curso escolar 2020/2021.

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887

